

paña ( donde tiene su mui gruesa , y pujante correspondencia ) como de la gran China , siendo medio las Philipinas , para estos dos estremos de China , y Nueva-España , para la contratacion , que entre si tienen . Y de este Descubrimiento han resultado otros muchos , y mui importantes bienes , como ha sido , saber de la gran China , Japon , y la Tartaria , que nos eran incognitas , y aora ( por la infinita Misericordia de Dios ) algunas de ellas van entrando en el numero de sus creyentes , y reciben su Evangelio Santo , con que muchos viven entre ellos christianamente , y apartados de la ceguera de la falta , y detestable Idolatria .

**CAP. XV.** *Que prosigue el Gobierno de Don Luis , y se dice su mucha Christiandad , y humano estilo de proceder.*



**A**LGUNOS Años despues de el Descubrimiento de esta Tierra , comencaron à repartirse los cargos de Alcaldias Maiores , y Corregimientos , que hasta aora se vsan ; pero no eran entonces en tanto numero , como los ai de presente , aunque los Indios eran muchos mas , sin quentos ; porque la Audiencia , y los que gobernaban , tenian cuidado de regirlos , con mui particular gobierno . A esta causa procuraban , que los que huviesen de ser Jueces , en las partes , que los avia , fuesen tales , así en el amparo de los Indios , como en las otras cosas convenibles , al seguro , y reparo de la Republica . Y aunque en todos avia sido este cuidado mui grande , fielo mui maior en el Virrei Don Luis , porque se esmeraba en pretender , que à nadie se diese Vara de Justicia , que no fuese concurriendo en el , las qualidades , y condiciones requisitas , al Oficio , que se le daba . Y por ser vn dicho suio , digno de mucha memoria ( el qual me lo certifico vn Religioso Santo , y digno de toda fee ) quiero ponerlo aqui , para exemplo de los que movidos de su seto , à particu-

lares gustos , dan los cargos de Corregimientos , y Alcaldias , à los que por ventura estuvieran mejor en los exercicios , que deben hacer los Hombres , para parecer Christianos , que en los que exercitan de Jueces , no solo no fiendolo , pero ni pareciendolo .

El Guardian de Cacatlan , Frai Francisco de Ribera , que despues fue Comisario General de esta Nueva-España , vino à besarle las manos , por ser mui familiar suio ; y entre raçones , que pasaron , y platicas en que discurreron , fue tratar de la Alcaldia Maior de Cacatlan , la qual , à la saçon estaba vaca , y sin Justicia ; y diciendole el Guardian , que como no hacia merced al Pueblo de dalle Justicia , que cuidase las cosas de el ? Le respondió el celoso Virrei : Padre , cuidoso ando en proveer la Justicia de ese Pueblo ; pero queria que fuese Persona , que fuese tal , y aunque se me ha ofrecido à la consideracion vna , no sè si querrà aceptarlo ; entonces le dixo el nombre , y añadió : Hable , Padre , à Fulano , y persuadale à que lo quiera , porque es buen Christiano , que à los tales como à este hemos de rogar , y à los que no lo son , no admitirlos , aunque nos rueguen . Si estas son palabras demonstrativas , de Pecho Christiano , de Principe Celoso de el seguro de su Alma , y bien de su Republica , diganlo los que con sano juicio las leieren , que Yo digo , que para mi no quiero mas probança , para entender que lo será ; y que esto es lo que se debe hacer , y que lo contrario , ni sè con que nombre bautizarlo , ni que disfraz , ò máscara ponerlo , para no conocerlo por malo .

Dice Plutarco , que es necesario , que el que ha de regir à otros , se riga primero à si mismo , pues que de su gobierno , y buen exemplo , cuelga la salud , y prosperidad de todo el Pueblo ; pero ha llegado à tal punto la corrupcion de los Hombres , y de el Mundo , sin respeto de Justicia , ni de raçon ( y casi continuando en todas las Republicas ) que si ai alguna Persona noble , y mui favorecida de los Principes , à este dan la Governacion de algun Pueblo , solamente por su nobleça , ò pobreza , sin tener respeto à su virtud , ni doctrina , dexando en este medio algunas otras Personas , mui mas fucientes , y de maior ciencia , y experiencia , para gobernar los nego-

cios publicos ; que los otros , que son elegidos ; solamente porque les falta el favor , y gusto de el que gobierna . Estas son las palabras del Sapientissimo Plutarco .

Como en aquellos tiempos , la Tierra estaba con menos Gente Española , que en estos , así tambien era el Trato de los Governadores entonces mas humano , y llano , que en los presentes . Salían à Fiestas ; jugaban Cañas ( y por honrar à los que lo merecian ) apadrinaban algunos de los que se casaban . No desdecia esta benignidad , y humano trato de la estimacion , que el Principe merecia ; porque no son estas las cosas con que descaecen de su presumpcion , antes las contrarias son las que hacen à vn Hombre tirano , y tan espantable , que parece , que no ai quien se atreva à mirarle à la cara : condicion , agena de Hombres , y mui fuerade el arancel de la Misericordia ; porque siendo humanos los que gobiernan , animan à los pobres à que se les lleguen , y comuniquen sus necesidades , à imitacion de Christo Nuestro Señor , que para los tales era humanissimo , y siendo graves , y presumptuosos , ni aun los que pueden , no se atreven à hablarles . El Sapientissimo Plutarco , en la comparacion , que hace de las Vidas , y Hechos de Theseo , y Romulo , dice , que el vno estableció el Estado Popular , y el otro el de Tirano ; queriendo decir , que el vno se hizo tan comun , que baxó la Alteça de el Estado Real , à ser comun con los Populares ; y que el otro se endiosó tanto , con la altivez , y soberbia , de que se avia revestido , que de Hombre Rei , se hizo Hombre Tirano ; porque por estimarse à si mismo , desestimó à los otros : y teniendose por digno de toda dignidad , la vsurpó à los que la tenían , y debia honrar , y estimar , por tenerla , y los trató como à mui desiguales . Y en ordea de este pensamiento , dice luego , que es mui necesario , que los que estan puestos en Oficio , y Estado Real , que ante todas cosas , procuren , con gran diligencia , de conservar sus Reinos , lo qual se puede hacer , por vna de dos maneras ; la vna , no haciendo en el cosa , que sea fuera de raçon , ni de Justicia ; la otra , haciendo todo lo que sea fundado en raçon , y mui conveniente à su Oficio , y Estado ; porque los que administran los Reinos , si de tal manera se apartan de el Camino Real de estas dos Reglas , y siguen los peligrosos

senderos de sus estremos , caerán en dos gravissimos inconvenientes , porque queriendo conservar el Dominio Real , si se levanta mas alto de lo que conviene , facilmente convertirá , ò transformará su Estado Real , en Tirania . Por otra parte , si se abate mas de lo que es necesario , perdiendo parte de la Magestad , que justamente se debe , al que es buen Rei , y Justo Principe , caerá en vn inconveniente , y vicio contrario de la Tirania , que es menosprecio . De manera , que los que quieren mandar absolutamente , siguiendo el ciego alvedrio de su juicio , y vsando de su poder absoluto , sin admitir el parecer , ni juicio de ninguno , y los otros , que quieren demasadamente gratificar , y acomodar se à los afectos de la multitud vulgar , perdiendo parte de la Magestad Real , que à su Estado pertenece : estos tales estan puestos en dos estremos viciosos , y así necesariamente caerán en contrarios , y graves inconvenientes ; porque el vno será menospreciado de los suos , por ser remiso , segun aquel Adagio comun , que la demasiada familiaridad , y conversacion , acarrea menosprecio ; y el otro caerá en el odio , y ofensa de su Pueblo , por ser Tirano , conforme à la Regla , mui usada , y cierta , que no ai cosa violenta , que pueda ser durable , ni perpetua . De manera , que no pueden ser durables estos estados , porque entrambos se apartan de el medio , y moderacion , que es necesaria , aunque es verdad , que el vn vicio , que es la remision , tiene maior calor de virtud , y parece , que nace de humanidad , benignidad , y clemencia ; pero el otro , que es de endiosarse , es mas odioso , y claramente procede de ambicion , de arrogancia , y de soberbia ; de suerte , que lo que hace los Imperios durables , y à los Hombres gratos , y amables , es la moderacion , y la clemencia , que son Virtudes puestas por el orden de Naturaleza , en el medio de estos dos viciosos estremos .

Pues viniendo à nuestro proposito , se dice de este prudentissimo Virrei , que de tal manera trataba à todos , que de su afable , y piadoso trato , no resultaba vltirage de su Oficio ( que suele nacer de la mucha conversacion , como dexamos dicho ) porque guardando la gravedad , y autoridad de su Oficio , fue humano con los pequeños ; y quando con los Grandes convenia tener brio , mostraba el que puede en todas ocasiones vn Virrei .



rei, Lugar-Teniente del Rei, que todo lo puede; pero quando amor de Padre, lo era al que lo merecia; y aunque muy afable con todos, mucho mas con los Sacerdotes, y mucho mas se humanaba con los Religiosos, estimando el Habito Monachal, así por traerlo vestido los Ministros de Dios, como por la devocion de el Santo, cuyo era.

Fue vna vez vn Religioso de San Francisco à hablarle (siendo llamado por el) y llevó por Compañero à otro, que era nuevo en la Religion, y no era Sacerdote; y quando supo el Christianismo Virrei, que estaban en la Sala, salieron à recibir con mucho regocijo, y alegría, y queriendo tratar à solas con el Religioso Grave, que avia llamado, el caso para que venia, dixole al Compañero: Sientese, Padre, en esa Silla (mostrandole vna, que estaba en la Sala, debaxo de vn Dosel) mientras el Padre Compañero, y Yo estamos acá dentro, comunicando vn Negocio de importancia. Y aunque el Conista (que así llaman en nuestra Ordeu, los que aun no han llegado al Estado de Sacerdote) se encogio, y escusó de recibir favor tan grande; porque no solo no acostumbraban los Mancebos, en los actos semejantes sentarse, ni mostrar accion de Autoridad; pero ni aun en la Orden, delante de sus Maiores; hizole fuerça para obedecer el mandato del Compañero, que le dixo: Sientese Hermano, pues que su Señoria lo manda. Ni por esto dexó Don Luis de Velasco de ser quien era; y si esto no huviera hecho, tampoco nos huviera ocasionado à que le sentásemos à su cuenta este caso, en que mostró ser Principe honroso, y que le sobraba Honra, para darla al que aun estaba en leche, para merecerla, que no es caso de menos valer, quando la justicia, y estimacion no se amengua, usar, el que puede, de la equidad, y blandura, que puede.

El Colegio de Santa Cruz, que está fundado en esta parte de Santiago, en el Patio de el Convento (como decimos en otro lugar, cuya Fabrica fue ayudada por Don Antonio de Mendoza, como y à tambien hemos visto en su Gobierno) fue favorecido de Don Luis de Velasco; y porque la Renta, que su Antecesor le avia dado era poca, respecto del numero de los Colegiales, la aumentó, dándole alguna ayuda de costa; pero despues que este piadoso Padre de estos Pobres murió, fue decayendo, y le fue faltan-

do el favor, y quedó en las hécés, que agora está, y poca memoria, que tiene.

C A P. XVI. Que prosigue el Gobierno de el Virrei Don Luis de Velasco, el Primero, y de su muerte, y de la venida de el Licenciado Valderrama, por Visitador de esta Tierra.



L Año de 1563. vino Visita à la Tierra, y vino nombrado en ella el Licenciado Valderrama, Oidor de el Real Consejo de Indias, el qual, entre otras cosas, que hizo, fue aumentar el Tributo de los Indios; y à los de esta Ciudad de Mexico, obligó à que lo pagasen, los quales en las demandas, y respuestas, que tuvieron, alegaron, diciendo, que en los tiempos pasados, antes que los Españoles llegasen à estas Tierras, los Naturales, y Vecinos de esta Ciudad de Mexico, nunca pagaron Tributo à sus Principes, y Señores, sino que como Naturales, y Vecinos de la Cabeça de el Reino, siempre fueron libres, y exentos de todo Tributo, y de Servicio Personal; y que desde que entró en la Tierra el Marqués de el Valle, hasta entonces, tampoco avian pagado Tributo, porque el dicho Marqués, atento à la libertad, y Señorio, que los Mexicanos de antes tenian, solamente les pidió, que por el reconocimiento de el Vasallage, que debian à su Magestad, tuviesen à su cargo el cuidado de adobar, y reparar las Puentes, y las Calçadas, que entran, y salen de esta Ciudad; y que esto no solo ellos lo hiciesen, sino que les ayudasen à ello los Pueblos, y Provincias, que están en su Comarca (como lo hicieron algunos Años) pero que ya ellos estaban sustraídos, y avia quedado toda la carga sobre los Mexicanos, la qual cada Dia iba creciendo mas, con muchas, y nuevas Obras, que se iban aumentando; y que por acudir à ellas, y al Servicio de Palacio, y de otros Particulares, tenían que hacer todo el Mes, y todo el Año, y aun toda la Vida, dexando

de usar sus Oficios, y Grangerias, con que se sustentaban ellos, y sus Mugeres, y Hijos, de que tambien avian de buscar el Tributo, que de necesidad avian de pagar, so pena de ser luego presos, y molestados. No bastaron estas, ni otras muchas razones, para persuadir al Visitador al cumplimiento de su demanda; y así se quedaron con la nueva imposicion de el Tributo; por lo qual, y por otras cosas, con que agravó à esta Republica Indiana, fue llamado Asfidor de los Indios. Todo esto sentia el buen Virrei; pero no podia remediarlo, porque tenía el Poder à medias, con la Audiencia, y tambien con el Visitador, por la mucha Autoridad con que avia venido.

Malas informaciones, hechas de Hombres de dañados pechos, fueron traer à grandes extremos, y à inquietud notable, à los que con celo de Dios toman sus causas con veras, y las tratan como Christianos. De donde suele resultar, que movidos de su embidia, ganen autoridad del que puede darla, ó para estorvar estas buenas obras, ó para ir à medias en ellas, si les pareciere convenir, segun su antojo, y no conforme à razon. Esto decimos, porque como el Virrei Don Antonio de Mendoza tuvo poder absoluto de Governador (cosa distinta de la Judicatura de Audiencia) y despues de el, su Suesor Don Luis de Velasco, no podian tragar los de la Audiencia ver, que vao fuese solo el que lo proveia, y que ellos estuviesen expelidos de manejarlo. De donde tuvieron motivo, de informar à su Magestad el mal que resultaba, de que las cosas del Gobierno estuviesen à solo vn parecer, y consejo, y que por solo vno se determinase; para cuyo fin, hicieron sus idas, y venidas al Rei, y al fin ganaron Cedula, para que todo lo que se proveiese, así de Gobierno, como de las demás cosas de la Audiencia, no fuesen hechas, sino por parecer, y voto de todos los que eran de ella. Esto, aunque pareció bien à los Oidores, como los que tanto interesaban en ello, no fue ningun bien, y comenzaron las cosas à salir de sus quicios, y à andar el Gobierno con mas tajos, y rebeses, que suele hacer en su Elgrima vn Maestro de Armas. Y como esto no era tolerable, ni pasadero, procuróse luego el remedio, así de parte del buen Virrei, como por relacion de otros, que tenían el mismo sentimiento. Y en or-

den de este grande inconveniente, y de otras cosas, que entonces avia de mucho daño, para la conversion de estos Indios, fue necesario, que fuesen Religiosos à España, y de los que fueron de lastres Ordenes, fue vno de la de San Francisco, el Padre Frai Francisco de Bustamante, Comisario General de estas Indias, el qual fue à España Año de 1561. y entre otras cosas que llevaba de Relacion, fue vna Carta de la Provincia; en la qual, alegando muchas razones, y conveniencias, pedian, que se diese al Virrei el poder, que agora tienen los que le han sucedido. Pedian tambien, para obviar los conocidos daños, que las Causas Criminales graves de los Indios, se entienda, que son las que por las Ordenanças Reales, y Generales, estaba mandado à los mismos Indios remitir à la dicha Audiencia, porque estas eran de importancia, y de substancia de la Judicatura, y no de arbitrio; y por maravilla se maeven, sin aver causa, que para las penas, y castigos, aprovechan mucho las Letras de Leies, entre qualquier Gente, y Nacion que sea.

El tercer Artículo, que ningun negocio Civil de los Indios, se litigase en la Real Audiencia, sino que se determinase por sus Alcaldes Menores, ó Ordinarios; y si esto no bastase por sus Corregidores, sin hacer largo Proceso, mas de vna Sumaria, y breve Informacion, y aun sin esta, si se pudiese evitar (como siempre se debia evitar el tomar juramento à los Indios) y la razon de este Artículo era, porque ningun negocio de estos Civiles, puede ser, entre Indios, de tanto valor, que no sea mucho mas la costa, que lo principal, si se pudiese en estilo Juridico, solamente eran de qualidad, y de alguna importancia, las diferencias, que vnos Pueblos, con otros train entre si, sobre Terminos de Tierras, Montes, y Aguas, que era entonces el maior bullicio de la Audiencia; y en que los Naturales gastaban lo que tenían, y al cabo de diez, ó veinte Años de Pleito, tampoco se remediaba, ni aclaraba, lo que se podia declarar, y dar à entender en menos de vn Dia, si vn Hombre desinteresado lo manejara. Y esta era vna de las mas principales cosas de que pedian remedio à su Magestad; y el remedio que pedian era, que se señalasen dos, ó tres personas, ó vna sola, en Christianidad, y Bondad,



Prudencia, Experiencia, y afición de los Naturales, las mas señaladas de la Tierra; y entre las que señalaban eran: El Doctor Corita, el Contador Monte Alegre, y el Doctor Sedeño; y que estas Personas, juntas, ó cada vna por su parte, tuviesen facultad, y autoridad de visitar todos los Pueblos, como les cupiesen, ó señalasen; y tomada la razón de todo lo que en ellos pasaba, por relación de los Religiosos, que allí residían, y de otras Personas, que de ello tuviesen noticia, y buen celo, y de lo que para su perfecto aliento conviniese, de lo que así tocase a Governacion, diesen luego aviso al Virrei, para que como Governador, mandase, con brevedad, poner en ello remedio, sin que de lo hecho, y ordenado por el dicho Virrei, se pudiese apelar, ni reclamar, para Audiencia ninguna, ni otra Persona, sino que lo hecho, y acordado por el dicho Virrei, fuese confirmado *ipso facto*, y fuese firme, y estable, y para siempre valdiero.

Lo quarto, pedían, que la Real Audiencia, por ninguna via, se entremetiese, ni tuviese que ver en cosa de Governacion, aunque fuese con título, y color de agravio, sino fuese por via de consejo, tomándolo el Virrei de los Oidores, como con sus Consejeros, por ser grande confusión, y afrenta, que en vn Indio Barbaro, Infiel, y desnudo, bastase à regir solo, sin ayuda ninguna, todo este Reino, en el tiempo de su infidelidad, y que no se confiasse de vn Virrei, acompañado, y dotado de Christianidad, Nobleza, Sagacidad, y Consejo, antes que viniese à ser en tan poco tenida su Dignidad, y Estado; y lo que representa; que sino fuese por la necesidad que de él tenían (por las cosas que provee) no huviera Hombre mas apocado, ni en menos tenido en la Tierra. A este propósito, dice el Padre Frai Geronimo de Mendiera, en vno de sus Escritos (tratando de este mismo tiempo) estas palabras: Yo tengo verguença de decir lo que siento, y se casos de menosprecio, en que te tiene el Dia de oi à los que representan la Persona del Rei nuestro Señor; porque no puede ser, mas que venir a ser despreciado de vn Indio, vnen Pueblo ha acaecido (y en otros tambien avrá sido lo mismo) visitar el Virrei, y mandar a los Indios, lo que le parecia cumplir, para

Mendiera.

su buen asiento; y despues de averse desvergouçado, en su presencia, decir publicamente, en bolviendo las espaldas, los que traian rebuelto, y albororado el Pueblo (hablando con Gente del Vulgo) no hagais cuenta de lo que este os ha dicho, ni de lo que dexa mandado, que no es sino vn Hombre por ai, que pasa de camino, y no puede nada, que allá en Mexico, están los Tlatoques (que son los Señores, y Poderosos) que nos favorecerán, y harán lo que quisiéremos. Todo esto era nacido, de tener coartada la Autoridad vn Virrei, y por esto se pedia remedio en todo.

Acerca de los Pleitos Civiles, mandó Don Luis de Velasco, el segundo Hijo de este primero, en la primera vez, que fue Virrei de esta Nueva-España, casi lo que en tiempo de su Padre se avia pedido, como parecerá por Mandamientos suios, librados en aquellos tiempos, y están en mi poder, y en el de su Gobierno, harémos mención de ellos.

Prosiguiendo el Licenciado Valderama en su Visita, con el libertado poder, que estos Visitadores suelen tener, sin respetar Audiencia, ni Virreies, llegó el Año siguiente de 64. en el qual, el buen Don Luis de Velasco se hallaba cansado, y mui enfermo de la Orina, y apretándole el mal, llególe el tiempo de la muerte: el qual murió con todas las prevenciones de mui buen Christiano, y dexó a todos los que supieron su muerte tan doloridos, y tristes, como los que perdian, no solo Virrei, que los avia gobernado, cuerda, y Christianamente, sino como Gente, que en perderle, avian perdido Padre verdadero. Concurrió à su Entierro lo mas calificado del Reino.

Allà Plutarco encarece mucho, en la Vida, y Hechos del Rei Numa, que quando murió, y fue sabida su muerte por todo el Reino, luego acudió à Roma vna multitud de infinitas Gentes, que venian de las Ciudades Comarcanas, y Confederadas del Pueblo Romano, las quales eran embiadas, por Mandamiento de sus Magistrados, con ornamentos suficientes, para honrar con su presencia la Sepultura del Difunto Numa; y que fuera de lo dicho, fueron elegidos, para llevar su Atahud, los mas Nobles de los Patricios Romanos, los quales, por el grande amor, que con su Rei tuvieron, de su propia voluntad, se

ofre-

ofrecieron, despues de muerto, para hacerle este servicio. Tambien dice, que fueron congregados todos los Sacerdotes de sus Dioses, y se hallaron presentes, para acompañar su cuerpo, y que se congregó toda la Gente, que avia en Roma, no solamente de Hombres, sino tambien de las Matronas Romanas, y Niños, y que todos juntos, por orden, y con gran pompa, llevaban el cuerpo à la Sepultura, haciendo todos tan grandes llantos, y lamentaciones, no como si lleváran à enterrar vn Rei de mui crecida edad, sino como si cada vno de ellos huviera perdido à su proprio Padre, como si delante de sus ojos vieran muerta à la mas clara, y señalada Persona, que les tocara en Parentesco mui cercano. Con esta Pompa, y lamentaciones, dice Plutarco, que llevaron el cuerpo à la Sepultura, donde avia de ser enterrado. Si esto fue mucho, y encarecimiento, se puede hacer igual à este, el de el Excelentísimo Don Luis de Velasco, cuya muerte fue llorada de todos, sentida de los mas estranos, acompañado su cuerpo, no solo de los Sacerdotes de simple Sacerdocio, sino tambien seis Obispos, que à la façon se hallaron presentes en esta Ciudad, en vn Sinodo Provincial, que se hacia, de los quales los quatro se llevaron en Ombros, siguiendo su Araud, Visitador, y Audiencia, antecedendo los Cabildos, Eclesiastico, y Secular, acompañado como Capitan General, de mas de seis cientos Soldados, que en aquella façon se avian alistado, por orden de el mismo Difunto, para la Jornada de la Especeria; los Reies de Armas iban delante; las Caxas, y Atambores destemplados, y roncós; Caballos enlurados, despalmados, y coxos. Fue grande el concurso de la Gente Noble, y no menos el de la Comun, y todos vestidos de luto, haciendo demonstracion de el dolor, que les dexaba, en dexarlos huérfanos, perdiendo la esperanza de aver de recuperar para siempre jamás el bien, y provecho de tan gran pérdida: que es vno de los maiores dolores, que se quedan à vn vivo, que mucho ha querido, quando entierra el cuerpo del que falleció, amandolo. Con esta Pompa, y Magestad, llevaron este cuerpo Difunto al Convento de Santo Domingo, de esta Ciudad, donde fue enterrado en la Iglesia Vieja. Murió en las Casas de Hortuño de Ibarra, que agora son de Agustín Guerreró; y aunque quando murió este Christianifi-

mo Principe, fue enterrado su cuerpo en la Iglesia Vieja (como dexamos dicho) despues fueron trasladados sus Huesos à la segunda, que se hizo: trasladólos el Excelentísimo Don Luis de Velasco, su Hijo, siendo Virrei de esta Nueva-España, la primera vez (de dos que lo ha sido, cuyo Gobierno de la segunda, digna, prudente, y christianamente el Dia de oi exerce) en vn Sepulcro mui Arreficioso, el qual está situado en el lado de el Altar Maior, à la mano de el Evangelio; Obra, cierto maravillosa, y digna de tan Valeroso Principe, y Capitan.

C A P. XVII. De una Carta para su Magestad, en favor de Don Luis de Velasco, el segundo, escrita por el Provincial, y Definidores de esta Provincia de el Santo Evangelio.

S. C. R. M.



A Gracia de el Espíritu Santo sea siempre en el Anima de vuestra Magestad: La buena, y verdadera devoción, que vuestro Visorrei Don Luis de Velasco (que sea en Gloria) tuvo en vida à las Religiones, que en esta Nueva-España residen, y el favor, y calor, que siempre nos dió à sus Hijos de ellas, para entender con mas aprovechamiento, y fruto en la Instrucción, y Doctrina de estos Naturales, nos obliga à que en la muerte le seamos todos nosotros fieles devotos, y Capellanes, hemoslo sido, primeramente para con el Rei Celestial, haciéndole sus Obsequias, y encomendando su Anima al que la crió, en nuestras Oraciones, y Misas. Resta, que lo seamos tambien para con el Rei de la Tierra, por lo que toca à las prendas, que en ella dexó, pues en lo Temporal, todos ellos son hechura de las Manos de vuestra Magestad, y de vuestros Antecesores, nuestros Reies de España. Tenémos por mui cierto, que por sus Christianísimas Obras,

jug-